



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGÓN

Número 171 — fascículo 1.º — Año XVI — Legislatura IV — 16 de marzo de 1998

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas Presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998 6534

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas Presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, publicado en el BOCA núm. 161, de 2 de febrero de 1998.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 1.— Aprobación y contenido.
Supresión del párrafo segundo del punto 1.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.2,b): sustituir «a nivel de capítulo» por «a nivel de artículo».

MOTIVACION

Garantizar una mayor vinculación del gasto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.— Vinculación de los créditos.

Artículo 2, punto 2, apartado b). Sustituir: «a nivel de capítulo», por: «a nivel de artículo».

MOTIVACION

Mayor vinculación del gasto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 2, punto 2,c).

Sustituir en el punto 2,c) el párrafo: «El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento podrá establecer niveles de vinculación más desagregados, cuando resulte necesario para el control de los créditos», por lo siguiente: «con excepción de los créditos de los capítulos VI y VII financiados con endeudamiento, que tendrán carácter vinculante también a nivel de proyecto o línea de subvención».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 2.3.

Añadir al final del párrafo lo siguiente: «; siempre que ello sea posible se incluirá una información territorializada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.— Vinculación de los créditos.

Artículo 2, punto 3. Añadir al final: «Además se incluirá una información territorializada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Necesidad de territorializar los principales capítulos de gasto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 2 un nuevo punto 4, con el siguiente texto: «4. Los créditos destinados a atenciones protocolarias y de representación no podrán ser incrementados por ninguna modificación presupuestaria».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2.— Vinculación de los créditos.

Artículo 2, punto 4 (nuevo). Añadir el siguiente texto: «Los créditos destinados a atenciones protocolarias y representación no podrán ser incrementados por ninguna modificación presupuestaria».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 4.1, j).

Donde dice «Los contemplados en la Sección 13, Servicio 20, Programas 431 y 432.3 destinados a las ayudas complementarias del Plan Cuatrienal de Viviendas 1996-1999...», deberá decir: «Los contemplados en la Sección 13, Servicio 20, Programas 431.1 y 432.3, destinados a las ayudas complementarias de los Planes de Vivienda».

MOTIVACION

Solucionar los problemas derivados de las ayudas pendientes del Plan de Vivienda 1992-1995.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 4.1, j).

Donde dice «Los contemplados en la Sección 13, Servicio 20, Programas 431 y 432.3, destinados a las ayudas complementarias del Plan Cuatrienal de Viviendas 1996-1999...», deberá decir: «Los contemplados en la Sección 13, Servicio 20, Programas 431.1 y 432.3, destinados a las ayudas complementarias de los Planes de Vivienda».

MOTIVACION

Solucionar los problemas derivados de las ayudas pendientes del Plan de Vivienda 1992-1995.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 4.1, ll).

MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 4.— Créditos ampliables.

Artículo 4., punto 1, apartado ll). Supresión.

MOTIVACION

Necesidad de consignar con claridad la cuantía del Convenio DGA-Renfe.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 4.— Créditos ampliables.

Artículo 4, punto 2. Suprimir, al final del párrafo, la expresión «en cuyo caso no será de aplicación lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 6.1.
Sustituir «Apoyo a la PYME» por «Fomento industrial».

MOTIVACION

Adecuarse a la nueva denominación del programa 723.1.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 6.1, tras «... gasto a realizar»: «...siempre que permanezca inalterable su finalidad y se trate de créditos no financiados con endeudamiento».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 7 por el texto siguiente: «Para modificar el destino específico de los créditos financiados con operaciones de endeudamiento, se requerirá la aprobación de la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, instrumentándose para ello las modificaciones presupuestarias que sean precisas».

MOTIVACION

Se trata de mantener el control parlamentario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9.2.

Sustituir el párrafo «quedan exceptuadas de las limitaciones contenidas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda» por el siguiente texto: «deberán ser autorizadas por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en cuyo caso no sean de aplicación las limitaciones contenidas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 9.2 por el texto siguiente: «Las transferencias de crédito que regula de manera específica la siguiente Ley, así como las de carácter instrumental que fueren nece-

sarias para adecuar los créditos a la verdadera naturaleza del gasto aprobado, deberán ser autorizados por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Garantizar un mayor control parlamentario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 11.3. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «Las modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 11.3, tras «... aprobación»: «para su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Para una mayor transparencia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 11.— Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 11, punto 3. Añadir al final del párrafo la expresión: «para su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Necesaria publicidad.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 13.2 por el texto siguiente: «Los proyectos en que inicialmente esté prevista su financiación con fondos estructurales, así como los de carácter finalista, se gestionarán con arreglo a la normativa específica que los regula y, supletoriamente, a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus propias competencias. A tales efectos, el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la adecuada justificación y gestión de los fondos».

MOTIVACION

Parece más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 14.— Gastos de carácter plurianual.

Artículo 14. Queda redactado como sigue: «Corresponde al Gobierno de Aragón acordar la autorización de gastos de carácter plurianual en todos los supuestos regulados en el artículo 40 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz

MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 14 por el texto siguiente: «Corresponde al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón acordar la autorización de gastos de carácter plurianual, en todos los supuestos regulados en el artículo 40 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Parece más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz

CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 14, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 14.— Gastos de Carácter Plurianual: «Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento acordar la

autorización de gastos de carácter plurianual, en los supuestos regulados en los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 40 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el número y porcentaje de gasto de las anualidades, salvo que afecten a gastos por operaciones de capital. Corresponde al Gobierno de Aragón acordar la autorización en los demás supuestos contenidos en el citado artículo».

MOTIVACION

Contemplan la regulación legal en materia de gastos de carácter plurianual, simplificando el trámite de los que tienen por objeto la realización de contratos de tracto sucesivo, como los relacionados con suministros y arrendamientos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz

MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 14, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 14.— Gastos de Carácter Plurianual: «Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento acordar la autorización de gastos de carácter plurianual, en los supuestos regulados en los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 40 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el número y porcentaje de gasto de las anualidades, salvo que afecten a gastos por operaciones de capital. Corresponde al Gobierno de Aragón acordar la autorización en los demás supuestos contenidos en el citado artículo».

MOTIVACION

Contemplan la regulación legal en materia de gastos de carácter plurianual, simplificando el trámite de los que tienen por objeto la realización de contratos de tracto sucesivo, como los relacionados con suministros y arrendamientos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz

JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un artículo 14 (Bis) que diga lo siguiente:

«Artículo 14 (bis).— Contratación.

1. La tramitación de los expedientes de contratos menores previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sólo exigirá, conforme a lo previsto en el artículo 57 del referido texto legal, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas lo requieran.

2. Podrán ser acumuladas en un solo acto de gestión contable todas las fases del proceso de gasto señaladas en el artículo 49 de la Ley de Hacienda, que se justificarán con el expediente a que se refiere el párrafo anterior.

3. El Gobierno de Aragón comunicará trimestralmente a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón la relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado regulado en el artículo 74 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 14 bis:

«1. La tramitación de los expedientes de contratos menores previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sólo exigirá, conforme a lo previsto en el artículo 57 del referido texto legal, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas lo requieran.

2. Podrán ser acumuladas en un solo acto de gestión contable todas las fases del proceso de gasto señaladas en el artículo 49 de la Ley de Hacienda, que se justificarán con el expediente a que se refiere el párrafo anterior.

3. El Gobierno de Aragón comunicará trimestralmente a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón la relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado regulado en el artículo 74 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

MOTIVACION

Mayor control del gasto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 17.— Retribuciones del personal funcionario.

Artículo 17. Se añade un punto 3 que diga lo siguiente: «Se habilitarán los créditos necesarios para compensar la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos de la Diputación General de Aragón en el periodo 1994-1997».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 17.1 (bis): «Se habilitarán los créditos necesarios para compensar la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos de la DGA en el periodo 1994-1997».

MOTIVACION

Los acuerdos firmados entre Sindicatos y Administración a nivel estatal para el periodo 1994-1997 fijaban una cláusula de estudio de la desviación del poder adquisitivo y posterior negociación de las fórmulas de negociación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18.— Conceptos retributivos aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.

Artículo 18, punto 4. Añadir al final del párrafo el siguiente texto: «previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Defensa de la negociación colectiva en el ámbito de los empleados públicos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18.4.

Añadir al final: «previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Parece más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 18.

Añadir un nuevo punto. «5. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 19.2.

Añadir el siguiente párrafo: «Para facilitar el necesario control, deberán publicarse trimestralmente en el Boletín Oficial de Aragón los importes concedidos, el tipo de servicios extraordinarios gratificados y la persona destinataria de las gratificaciones».

MOTIVACION

Mayor transparencia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un Artículo 20 (bis) que diga lo siguiente:

«Artículo 20 (bis).— Personal laboral a funcionarizar.

El personal laboral que supere el proceso de funcionarización previsto en la Diputación General de Aragón pasará a percibir sus retribuciones según la normativa vigente para el personal funcionario.

No obstante, y para los casos en que se produzca merma en las retribuciones, se procederá como sigue:

En el caso de que se vinieran percibiendo pluses regulados en el Convenio Colectivo vigente, y no existentes para el personal funcionario, el trabajador que haya accedido a la condición de funcionario seguirá percibiendo los mismos como complemento de funcionarización, revalorizable en el mismo porcentaje que el resto de los conceptos retributivos en tanto en cuanto el Gobierno de Aragón no establezca una homologación para el personal funcionario de esos conceptos. Una vez establecida la homologación, el complemento de funcionarización será absorbido por los nuevos conceptos retributivos.

Los trabajadores que se funcionaricen en grupos que perciban cantidades inferiores en los trienios a las establecidas en el Convenio Colectivo vigente pasaran a percibir las cantidades que les correspondan como funcionarios. La diferencia entre los trienios de funcionario y laboral se multiplicará por el número de trienios perfeccionados y constituirá un complemento personal de antigüedad, no absorbible y no revalorizable».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 23.3.

Sustituir el texto por el siguiente: «3. Tales deducciones, aunque no tendrán la consideración de sanción disciplinaria, requerirán con carácter previo el trámite de audiencia al interesado».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 23.3: «Tales deducciones, aunque no tendrán la consideración de sanción disciplinaria, requerirán con carácter previo el trámite de audiencia al interesado».

MOTIVACION

La falta de audiencia al interesado produce total indefensión que puede dar lugar a graves perjuicios, produciéndole descuentos injustificados en la nómina que posteriormente deberían ser reintegrados por la DGA.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 23.— Deducción de haberes por la diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada.

Artículo 23, punto 3. Queda redactado como sigue: «Tales deducciones, aunque no tendrán la consideración de sanción disciplinaria, requerirán con carácter previo el trámite de audiencia al interesado».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 23.3.

Añadir al final un nuevo párrafo: «No obstante, la aplicación de lo dispuesto en este artículo se realizará con el conocimiento previo de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Diputación General de Aragón, que podrán plantear su discrepancia antes de llevarse a efecto la citada deducción».

MOTIVACION

Mayor transparencia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 24.1, párrafo 2.º.
Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 24.1. Párrafo 3.º.
Supresión.

MOTIVACION

La segregación del fondo único para la previsión de anticipos de retribuciones para el personal de la DGA, en dos fondos independientes, cuando todos ellos perciben sus retribuciones con cargo al Capítulo 1 de los Presupuestos, puede conllevar situaciones de discriminación en tanto pueda no existir fondos para hacer frente a las legítimas demandas en uno u otro lado, mientras que sí existan en el otro.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 24.— Anticipos de retribuciones.
Artículo 24, punto 1. Se suprime el párrafo tercero.

MOTIVACION

No parece conveniente establecer dos fondos de anticipos de retribuciones.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 26: «La provisión transitoria de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales que estén dispensados de servicio por razón de su actividad sindical se efectuará con cargo a un crédito disponible en la Sección 20, «Di-

versos Departamentos», gestionado por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, con el fin de hacer frente a los gastos de personal que genere en cada Departamento la cobertura de los puestos afectados».

MOTIVACION

La dispensa al trabajo puede ocasionar perjuicios al servicio público si no es cubierta la vacante correspondiente. Por otro lado, al efectuar la provisión transitoria con cargo a los créditos de cada Departamento puede producirse una disfunción según los liberados que correspondan a cada Departamento. Por ello, se ve necesaria la dotación de un fondo único para todos los puestos dispensados.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 26.— Provisión de puestos reservados a representantes sindicales.

Artículo 26. Queda redactado como sigue: «La provisión transitoria de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales que estén dispensados de servicio por razón de su actividad sindical se efectuará con cargo a un crédito disponible en la Sección 20, «Diversos Departamentos», gestionado por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, con el fin de hacer frente a los gastos de personal que genere en cada Departamento la cobertura de los puestos afectados».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 27.1.

Añadir al final lo siguiente: «y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Mayor transparencia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 27.— Normas generales sobre provisión de puestos, formalización de contratos de trabajo y modificación de complementos o categorías profesionales.

Artículo 27, punto 1. Añadir al final del punto lo siguiente: «y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

En defensa de la negociación colectiva en el ámbito de los empleados públicos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

En el artículo 28.1,b), incorporar un párrafo segundo con el siguiente texto:

Párrafo segundo: «Se inscribirán en este apartado las subvenciones que se otorguen como complementarias de las con-

cedidas al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales, que tendrá carácter permanente y exigirá para su aplicación el oportuno desarrollo reglamentario».

MOTIVACION

Mejora técnica, incorporando nuevas posibilidades de ayudas a determinadas iniciativas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

En el artículo 28.1,b), incorporar un párrafo segundo con el siguiente texto:

Párrafo segundo: «Se inscribirán en este apartado las subvenciones que se otorguen como complementarias de las concedidas al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales, que tendrá carácter permanente y exigirá para su aplicación el oportuno desarrollo reglamentario».

MOTIVACION

Mejora técnica, incorporando nuevas posibilidades de ayudas a determinadas iniciativas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 28.2.
Suprimir el último párrafo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 28 un nuevo punto 6:

«Las asignaciones de créditos referidas al apartado 1,b) de este artículo por importe superior a 30.000.000 de pesetas, aislada o acumulativamente a favor de un mismo destinatario o proyecto, requerirán autorización previa de la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Mayor control parlamentario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 28.— Normas de gestión del Fondo Intraterritorial de Solidaridad.

Artículo 28. Añadir un punto 6 (nuevo) que diga lo siguiente: «Las asignaciones de créditos referidos al apartado 1,b) de este artículo por importe superior a 10.000.000 de pesetas, aislada o acumulativamente a favor de un mismo destinatario o proyecto, requerirán autorización previa de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 29.— Normas de gestión del Fondo Autonómico de Cooperación Local.

Artículo 29, punto 1. Añadir al final del segundo párrafo la expresión: «En ningún caso podrá ser disminuido en su cuantía global».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 29.3.
Suprimir el último párrafo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 29, Normas de gestión del Fondo Autonómico de Cooperación Local, apartado 4, donde dice «... Comisión de Economía de las Cortes de Aragón», deberá decir: «... Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Adaptación al nuevo Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 29, Normas de gestión del Fondo Autonómico de Cooperación Local, apartado 4, donde dice «... Comisión de Economía de las Cortes de Aragón», deberá decir: «... Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Adaptación al nuevo Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 30.

Sustituir «se distribuirán de conformidad con los criterios establecidos en su Ley reguladora», por: «se distribuirán entre todos los municipios, con excepción del de Zaragoza, de conformidad con los siguientes criterios:

- 1) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% del Fondo entre todos los municipios.
- 2) El 60% restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) El 80%, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio.

b) El 20% restante, en función de la existencia de núcleos de población diferenciados en cada municipio, de tal forma que un 40% se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos, y el 60% restante, en función del número de habitantes de los mismos.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 30.

Sustituir «se distribuirá de conformidad (...) ley reguladora», por: «se distribuirá según criterios objetivos que garanticen el acceso al mismo de todos los municipios».

MOTIVACION

Mayor equidad y transparencia en el fondo local.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 31.— Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.

Artículo 31. Añadir un punto 3 bis (nuevo) que diga lo siguiente: «Las características y destino específico del endeudamiento de la Diputación General y sus organismos autónomos serán regulados por Ley de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

En coherencia con lo previsto en el Estatuto de Autonomía y la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 31.5.

MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 31.— Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.

Artículo 31, punto 7. Supresión.

MOTIVACION

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 32.— Otorgamiento de avales públicos.

Artículo 32, punto 1, donde dice «cuatro mil trescientos millones de pesetas», debe decir: «cuatro mil cuatrocientos millones de pesetas».

MOTIVACION

Actualización con arreglo al IPC previsto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 32.3: «Así como acreditar que no han sido sancionadas por la Inspección de Trabajo por infracciones graves o muy graves y haber cumplido con el artículo 38 de la Ley 13/82, de 7 de abril, y con la normativa vigente en materia de residuos».

MOTIVACION

Parece más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 32, Otorgamiento de avales públicos.

Añadir un apartado 5 con el siguiente texto: «5. Se reserva, dentro del límite total de los avales a otorgar, una cuantía por

importe total de cien millones de pesetas, con el fin de instrumentar las ayudas contempladas en el Plan Joven de Aragón. Las características de estos avales, su cuantía individual y demás condiciones para su otorgamiento serán objeto de regulación por el Gobierno de Aragón».

MOTIVACION

Posibilitar la ejecución del Plan Joven.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 32, Otorgamiento de avales públicos.

Añadir un apartado 5 con el siguiente texto: «5. Se reserva, dentro del límite total de los avales a otorgar, una cuantía por importe total de cien millones de pesetas, con el fin de instrumentar las ayudas contempladas en el Plan Joven de Aragón. Las características de estos avales, su cuantía individual y demás condiciones para su otorgamiento serán objeto de regulación por el Gobierno de Aragón».

MOTIVACION

Posibilitar la ejecución del Plan Joven.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 33. Añadir un nuevo artículo 33 (bis) que diga lo siguiente: «Artículo 33 (bis).— Anticipos sobre subvenciones.

Con la finalidad de facilitar la financiación y ejecución de nuevos proyectos de inversión y, en general, fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, el Gobierno de Aragón podrá concertar anticipos sobre sub-

venciones concedidas en firme por órganos administrativos, hasta un límite máximo de cuatro mil millones de pesetas de saldo vivo, teniendo en cuenta las devoluciones llevadas a cabo de anticipos concedidos con anterioridad, en los supuestos y con los requisitos que puedan establecerse reglamentariamente».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 33 bis (nuevo).— Anticipos sobre subvenciones.

Añadir un artículo 33 bis (nuevo) que diga lo siguiente: «Con la finalidad de facilitar la financiación y ejecución de nuevos proyectos de inversión y, en general, fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, el Gobierno de Aragón podrá concertar anticipos sobre subvenciones concedidas en firme por órganos administrativos, hasta un límite máximo de cuatro mil cien millones de pesetas de saldo vivo, teniendo en cuenta las devoluciones llevadas a cabo de anticipos concedidos con anterioridad, en los supuestos y con los requisitos que puedan establecerse reglamentariamente».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final de la Disposición Adicional 2.ª.3: «, así como no haber sido sancionado por la Inspección de Hacienda ni por la de Trabajo y cumplir la normativa mencionada en el artículo 32.3».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Segunda.

Añadir un punto 2 (bis) que diga lo siguiente:

«2 (bis). En los supuestos contemplados por el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, la concesión de subvenciones se regulará por las normas contenidas en el mismo.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición Adicional Quinta.

Donde dice «... trescientos millones de pesetas», que diga: «... quinientos millones de pesetas».

MOTIVACION

Los Presupuestos tienen previsto para el Fondo de Acción Social una partida de trescientos millones, más otra adicional

de doscientos millones. De este fondo quedan pendientes por abonar solicitudes de los años 1995 y 1996 que ascienden a 149.630.906 pesetas. A esta cantidad debe sumarse la deuda de 1997 de la que sólo se han abonado 9.730.761 pesetas, pero se han utilizado los trescientos millones presupuestados en el pago de las solicitudes de años anteriores, por lo que a la cantidad pendiente de 1996 deben añadirse los 290 millones de solicitudes de 1997 pendientes. La deuda aproximada asciende por tanto a 450 millones, a las que habría que añadir las solicitudes de 1998. La cifra necesaria sería, como mínimo, de 500 millones.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional quinta.— Fondo de Acción Social en favor del personal.

Donde dice «por un importe de TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS», debe decir: «por un importe de QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS».

MOTIVACION

Pago de cantidades pendientes.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Disposición Adicional Séptima, punto 2.

Suprimir el párrafo: «A las transferencias de los créditos de esta sección, no les serán de aplicación los límites señalados por la Ley de Hacienda».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el apartado 2 de la Disposición Adicional 7.ª:

«Las modificaciones de créditos de gasto, o para la gestión de alguno de los Programas que sea necesario efectuar para situar los fondos en los distintos Programas o de partidas concretas se efectúe por un determinado Departamento, serán autorizados por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Mayor control parlamentario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Novena.

Añadir al final del texto lo siguiente: «..., sin perjuicio de la obligatoria negociación en la Comisión de Puestos de Trabajo.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición Adicional Novena.

Añadir al final: «... sin perjuicio de la obligatoria negociación en la Comisión de Puestos de Trabajo».

MOTIVACION

El Artículo 79 de los Acuerdos Sindicatos-Administración de junio de 1996 establece como Mesas y Comisiones Específicas de Negociación desconcentradas, entre otras, la Comisión de Puestos de Trabajo.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional novena.— Trámite de las modificaciones en materia de personal.

Añadir al final el inciso «sin perjuicio de la obligatoria negociación en la Comisión de Puestos de Trabajo».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Adicional Décima.
Sustituir, en el primer párrafo, «34.155» por «35.180».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir, en la Disposición Adicional 10.ª, «34.155 pesetas» por «35.000 pesetas.»

MOTIVACION

Incrementar el Ingreso Aragonés de Inserción el IPC, aproximadamente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional décima.— Ingreso Aragonés de Inserción.

Párrafo primero. Queda redactado como sigue:

«La cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción, en cómputo mensual, queda fijada en 37.500 pesetas, con efectos de 1 de enero de 1998».

MOTIVACION

Dignificación del IAI.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado 1 de la Disposición Adicional Undécima del Proyecto de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. El 0,7% de los créditos iniciales comprendidos en los Capítulos VI y VII del estado de gastos, excluidos los de carácter finalista y los correspondientes a la Sección 25, "Regularización de Inversiones y otras operaciones de capital", quedará integrado, mediante las oportunas transferencias, en un Fondo de Solidaridad con los países del Tercer Mundo, dentro del Programa 615.2 de la Sección 12, destinado a la realización de proyectos que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo. Independientemente de que la dotación del Fondo proceda de créditos de inversión, a éste podrá imputarse la financiación de todos los proyectos aprobados sin atender a las naturalezas de sus gastos y ello en orden a conseguir la mayor eficacia en el desarrollo de la política de cooperación.»

MOTIVACION

Completar la regulación de esta materia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado 1 de la Disposición Adicional Undécima del Proyecto de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. El 0,7% de los créditos iniciales comprendidos en los Capítulos VI y VII del estado de gastos, excluidos los de carácter finalista y los correspondientes a la Sección 25 "Regularización de Inversiones y otras operaciones de capital", quedará integrado, mediante las oportunas transferencias, en un Fondo de Solidaridad con los países del Tercer Mundo, dentro del Programa 615.2 de la Sección 12, destinado a la realización de proyectos que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo. Independientemente de que la dotación del Fondo proceda de créditos de inversión, a éste podrá imputarse la financiación de todos los proyectos aprobados sin atender a las naturalezas de sus gastos y ello en orden a conseguir la mayor eficacia en el desarrollo de la política de cooperación.»

MOTIVACION

Completar la regulación de esta materia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998..

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Undécima, punto 2.

Añadir al final un nuevo párrafo:

«Los proyectos deberán ser presentados por organizaciones no gubernamentales, preferentemente aragonesas, legalmente constituidas y que tengan implantación y presencia en Aragón.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir, en la Disposición Adicional 11.ª.3, «— el 40% del fondo, para ayudas a proyectos cofinanciados por ONG», por: «— el 50% del fondo, para ayudas a proyectos cofinanciados por ONG».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir, en la Disposición Adicional 11.ª.3, «— El 50%, para Proyectos de Desarrollo Específico o ayuda humanitaria en situaciones de emergencia», por: «— El 40%, para Proyectos de Desarrollo Específico o ayuda humanitaria en situaciones de emergencia».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 84

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional undécima.— Ayuda a los países en vías de desarrollo.

Punto 3. Queda redactado como sigue:

«La distribución de este fondo para cada tipo de ayuda queda establecida para 1998 en los siguientes porcentajes:

— El 50% del fondo, para ayudas a proyectos cofinanciados por ONG.

— El 10%, para campañas de sensibilización y educación social.

— El 40%, para Proyectos de Desarrollo Específico o ayuda humanitaria en situaciones de emergencia.»

MOTIVACION

Distribución más adecuada.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 85

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición Adicional Undécima.

Añadir un nuevo punto:

«5. La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón conocerá los proyectos aprobados anualmente mediante informe que le será remitido por la Diputación General de Aragón en un plazo máximo de quince días desde que se produzca el acuerdo de ésta, así como la relación de solicitudes rechazadas. El informe contendrá al menos la relación de proyectos aprobados, el importe, la organización destinataria en su caso y el país de destino. Además, el Gobierno de Aragón dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de forma trimestral del estado de ejecución de los proyectos.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 86

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado en la Disposición Adicional 11.ª:

«5. La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes conocerá los proyectos aprobados anualmente mediante informe que le será remitido por la Diputación General de Aragón en un plazo máximo de quince días desde que se produzca el acuerdo de ésta. El informe contendrá al menos la relación de proyectos aprobados, el importe, la organización destinataria en su caso y el país de destino, así como el listado de proyectos no aprobados y los criterios de su exclusión. Además, el Gobierno de Aragón dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de forma trimestral del estado de ejecución de los proyectos.»

MOTIVACION

Más transparencia y control parlamentario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 87

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional undécima.— Ayuda a los países en vías de desarrollo.

Añadir un punto 5 (nuevo), que diga lo siguiente:

«La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón conocerá los proyectos aprobados anualmente mediante informe que le será remitido por la Diputación General de Aragón en un plazo máximo de quince días desde que se produzca el acuerdo de ésta. El informe contendrá al menos la relación de los proyectos aprobados, el importe de la organización destinataria en su caso y el país de destino. Además, el Gobierno de Aragón dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de forma trimestral del estado de ejecución de los proyectos.»

MOTIVACION

Mantener un texto aprobado en años anteriores.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 88

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional Undécima (bis): «Undécima (bis).— Contabilización de operaciones financieras.

El producto del endeudamiento se ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma y se aplicará al estado de ingresos del Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con excepción de las operaciones reguladas en el artículo 93 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, que se contabilizarán como operaciones extrapresupuestarias, aplicándose al estado de ingresos del Presupuestos, en su caso, por el saldo vivo existente al finalizar al ejercicio.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición Adicional Duodécima: suprimirla.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la Disposición Adicional 12.^a.

MOTIVACION

Ya es hora de cumplir el mandato de transferir los servicios sanitarios de las Corporaciones Locales sin más demora.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional duodécima.— Transferencia de servicios y establecimientos sanitarios.
Supresión.

MOTIVACION

Carece de toda justificación el incumplimiento flagrante de la legislación en materia de transferencias de centros y servicios sanitarios pertenecientes a las Diputaciones Provinciales.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 92

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del párrafo segundo de la Disposición Adicional Duodécima del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1998 en su integridad.

MOTIVACION

Dichos Decretos del Gobierno de Aragón han sido objeto de revisión de oficio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 93

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del párrafo segundo de la Disposición Adicional Duodécima del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1998 en su integridad.

MOTIVACION

Dichos Decretos del Gobierno de Aragón han sido objeto de revisión de oficio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 94

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un apartado nuevo en la Disposición Adicional 13.^a:
«3. Las transferencias corrientes instrumentadas a través de subvenciones requerirán que las respectivas convocatorias se anticipen al 30 de noviembre, supeditada su resolución, que necesariamente recaerá en el mes de enero, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente Presupuesto.»

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 95

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición Adicional Decimocuarta: suprimirla.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 96

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Cuarta.

Añadir un apartado 4 que diga lo siguiente:

«4. Semestralmente, comparecerán ante la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento para dar a conocer el resultado de los controles, auditorías e inspecciones llevados a cabo por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma para evaluar la eficacia de los distintos Departamentos y organismos públicos en el cumplimiento de sus objetivos, con especial referencia a la ejecución de los proyectos de inversión y líneas de subvención, determinando igualmente el grado de eficiencia constatado en la asignación y en la utilización de los recursos.

MOTIVACION

La finalidad perseguida es la de dar plasmación real al control de eficacia y eficiencia previsto en el artículo 44 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, e introducir dicho mecanismo de control en el proceso de ejecución presupuestaria por ser éste el marco más idóneo de aplicación del control de eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, adecuando a dicha finalidad la descripción de objetivos e indicadores de resultados de los diferentes programas presupuestarios.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 97

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Se modifica el artículo 1, punto cinco, de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, añadiendo al final del mismo el siguiente texto:

“No obstante, si el 1 de enero de 1999 no se hubieran podido realizar todas las convocatorias necesarias, se ampliará el plazo para completar el proceso en las clases de especialidad que lo requieran”»

MOTIVACION

La Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, recoge el tema de la estabilidad en el empleo para un amplio colectivo de sanitarios locales interinos. Se establecen procesos de selección para cubrir los

puestos con funcionarios de carrera, para lo cual se realizarán las convocatorias oportunas de las plazas vacantes, hasta tres, de forma simultánea y mediante concurso-oposición libre. El retraso acumulado hace que el plazo establecido del 1 de enero de 1999 sea, en este momento, poco realista. Para llevar a cabo estas convocatorias es necesario modificar dicha Ley para ampliar el plazo marcado en su artículo 1.5.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 98

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional:

«Instituto de Formación y Empleo de Aragón.

Los créditos correspondientes a todos aquellos servicios relativos a formación profesional ocupacional y a fomento de empleo actualmente integrados en los programas 322.1 y 315.1 deberán incorporarse a un mismo programa dentro del Servicio competente en materia de Trabajo, en torno al cual se constituirá el Instituto de Formación y Empleo de Aragón, según se regule por Ley de Cortes de Aragón. Igualmente deberán incorporarse a ese mismo programa los créditos correspondientes a los servicios transferidos relacionados con la formación ocupacional y el resto de las políticas activas del Servicio Público de Empleo, a medida que se vayan asumiendo.»

MOTIVACION

Cumplir la Proposición no de Ley 143/97, aprobada por el Pleno de las Cortes.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional:

«Oficina de Control Presupuestario.

Para facilitar el control presupuestario del gasto público, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón pondrá a disposición de las Cortes de Aragón una Oficina de Control Presupuestario, que garantice la agilidad en el flujo de la información entre el Ejecutivo y el Legislativo.»

MOTIVACION

Facilitar el trabajo de los Grupos Parlamentarios a la hora de realizar el seguimiento y el control del Presupuesto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional:

«Una vez que se alcance el acuerdo entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Jaca y el Insalud que permita la asunción de la titularidad del Hospital de Jaca por parte del Gobierno de Aragón, éste tramitará la oportuna modificación presupuestaria y habilitará los respectivos créditos en el programa 412.1 de la Sección 16, Sanidad, Bienestar Social y Trabajo».

MOTIVACION

Más conveniente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional:

«Consejo de Protección de la Naturaleza.

Los créditos correspondientes al Consejo de Protección de la Naturaleza se incorporarán a un programa de nueva creación, el 442.3, adscrito al Servicio 02, Dirección General de Medio Natural, de la Sección 14, Agricultura y Medio Ambiente».

MOTIVACION

Garantizar una mayor autonomía del Consejo con respecto a la Dirección General, tal como viene reclamando este órgano consultivo en materia medioambiental.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional decimosexta (nueva).

Añadir el siguiente texto:

«Durante 1998 se desarrollarán las acciones pertinentes en orden a la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Regional, que servirá de instrumento de planificación y ordenación de las actuaciones políticas y económicas necesarias para Aragón.»

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Incluir una Disposición Adicional Decimosexta nueva con el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón, en relación con el presupuesto de inversiones en colaboración con los entes locales aragoneses que se determina en la presente Ley, podrá establecer acuerdos

con entidades financieras al objeto de disponer de cuentas de crédito en cuantía equivalente al cincuenta por ciento del total de estas inversiones.

Dichas cuentas de crédito tendrán como finalidad exclusiva la de garantizar el pago a los entes locales de las cantidades comprometidas por la Diputación General de Aragón en las referidas inversiones dentro de los plazos previstos en la normativa legal vigente.

MOTIVACION

Agilizar el cobro por los ayuntamientos aragoneses de las cantidades comprendidas por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una Disposición Adicional Decimoséptima con el siguiente texto:

«Decimoséptima.— Información sobre gestión presupuestaria a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

1. Terminado el ejercicio presupuestario, se remitirá a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón un listado resumen anual de las subvenciones y ayudas concedidas en 1994, por programas y líneas de subvención.

2. Trimestralmente, la Diputación General, así como sus organismos autónomos y empresas públicas, publicarán en el Boletín Oficial de Aragón listados resumen de las subvenciones y ayudas que concedan con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación en lo que proceda del programa, línea de subvención, nombre y domicilio del beneficio, finalidad y cuantías. En las relacionadas con la creación de empleo, se indicará además el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleos netos comprometidos como condición de la subvención o ayuda.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional decimoséptima.

Añadir un texto que diga lo siguiente:

«Se modifica el artículo 1, punto 5, de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, añadiendo al final del mismo el siguiente texto:

“No obstante, si el 1 de enero de 1999 no se hubieran podido realizar todas las convocatorias necesarias, se ampliará el plazo para completar el proceso en las clases de especialidad que lo requieran”.»

MOTIVACION

Debido al retraso de la puesta en marcha de las convocatorias previstas en la Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional Decimotava que diga lo siguiente:

«Decimotava.— El Gobierno de Aragón, como condición necesaria para otorgar cualquier tipo de ayuda, subvención o aval a empresas con cargo a los presentes Presupuestos, verificará que la entidad solicitante cumpla todos los requisitos legales exigidos en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso produzcan.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional decimooctava.

Añadir un texto que diga lo siguiente:

«La Diputación General de Aragón establecerá a lo largo de 1998, de forma negociada con las centrales sindicales representativas de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, la jornada laboral semanal máxima de 35 horas, de forma general y sin reducción salarial, como medida favorecedora de la creación de empleo, cuestión esta última que deberá ser concretada a través de la oferta pública de empleo. Dicha medida vendrá acompañada de una limitación de las horas extraordinarias a las causadas por fuerza mayor.»

MOTIVACION

En coherencia con la medida de reducción de la jornada laboral, en el contexto de las propuestas de reparto del empleo. La reducción de la jornada semanal máxima a 35 horas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma ya se incluyó en el IV Convenio Colectivo, sin que haya sido desarrollada hasta este momento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 108

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional Decimonovena que diga lo siguiente:

«Decimonovena.— El Gobierno de Aragón dotará un fondo para dar adecuada cobertura a la responsabilidad civil y penal de los empleados públicos de la Diputación General de Aragón en el ejercicio de sus funciones.»

MOTIVACION

Dar cumplimiento a los vigentes acuerdos sindicatos-Administración (21-6-96).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 109

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional decimonovena (nueva).

Añadir un texto que diga lo siguiente:

«La cuantía aludida en el artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, queda establecida para 1998 en dos millones de pesetas.»

MOTIVACION

Como medio para facilitar el desarrollo de las iniciativas legislativas populares.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 110

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional Vigésima que diga lo siguiente:

«Vigésima.— La subvención nominativa que para gastos corrientes percibe la Universidad de Zaragoza se actualizará en 1997 en la misma proporción en que lo haga el capítulo de costes de personal de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 111

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva Disposición Adicional Vigésimoprimera que diga lo siguiente:

«Se modifica el artículo 1, punto cinco, de la Ley 11/1997, añadiendo al final del mismo el siguiente texto:

“No obstante, si el 1 de enero de 1999 no se hubieran podido realizar todas las convocatorias necesarias, se aplicará el plazo para completar el proceso en las clases de especialidad que lo requieran”».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 112

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición Transitoria Tercera: suprimirla.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 113

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición Transitoria Tercera: suprimir.

MOTIVACION

Las plazas de Oferta de Empleo Público de 1996 de personal funcionario han sido concluidas.

En cuanto a las de personal laboral, se está ultimando el turno interno de traslados y accesos, quedando pendiente la oferta para personal de nuevo ingreso. En caso de modificarse, suprimirse o amortizarse plazas se produciría un grave trastorno en el sistema de provisión del personal laboral y de deterioro de los servicios.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 114

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición transitoria tercera.— Oferta de Empleo Público. Supresión.

MOTIVACION

En defensa del empleo público.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTER AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 115

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

De la Disposición Transitoria Cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos, en su integridad.

MOTIVACION

Su contenido se incorpora al articulado del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Financieras, de patrimonio y administrativas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 116

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE SUPRESION

De la Disposición Transitoria Cuarta del proyecto de Ley de Presupuestos.

MOTIVACION

Su contenido se incorpora al articulado del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Financieras, de patrimonio y administrativas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 117

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

La Disposición Transitoria Cuarta quedará redactada como sigue:

«El personal funcionario que a la entrada en vigor de la Ley 7/1997, de 10 de octubre, se encontrara prestando servicios en el Instituto Tecnológico de Aragón, será adscrito por la Diputación General de Aragón al mismo, permaneciendo en situación de servicio activo, manteniéndose en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la DGA dichos puestos.

El personal laboral que se encontrase en la misma situación a la entrada en vigor de la Ley, quedará adscrito provisionalmente, en tanto en cuanto se completa el proceso de funcionarización del personal laboral de la DGA.

Al personal laboral que se vaya funcionarizando en las distintas convocatorias, se le dará el mismo tratamiento que al personal funcionario. Finalizado el proceso de funcionarización, el personal laboral que no hubiera accedido a la condición de funcionario deberá optar entre su integración en el Instituto Tecnológico de Aragón o su permanencia en la DGA.

En caso de optar por la integración, le será de aplicación lo estipulado en el Convenio Colectivo vigente sobre excelencia por incompatibilidad.

En caso de permanecer en la DGA, este personal podrá ser redistribuido dentro de la misma localidad, en las condiciones y términos establecidos en el Convenio Colectivo vigente.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 118

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición Transitoria Cuarta.
Sustituirla por el siguiente texto:

«El personal funcionario que, a la entrada en vigor de la Ley 7/1997 de 10 de octubre, se encontrara prestando servicios en el Instituto Tecnológico de Aragón, será adscrito por la Diputación General de Aragón al mismo, permaneciendo en situación de servicio activo, manteniéndose en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la DGA dichos puestos.

El personal laboral que se encontrase en la misma situación a la entrada en vigor de la Ley, quedará adscrito provisionalmente, en tanto en cuanto se completa el proceso de funcionarización del personal laboral de la DGA.

Al personal laboral que se vaya funcionarizando en las distintas convocatorias, se le dará el mismo tratamiento que al personal funcionario. Finalizado el proceso de funcionarización, el personal laboral que no hubiera accedido a la condición de funcionario deberá optar entre su integración en el Instituto Tecnológico de Aragón o su permanencia en la DGA.

En caso de optar por la integración, le será de aplicación lo estipulado en el Convenio Colectivo vigente sobre excedencia por incompatibilidad.

En caso de permanecer en la DGA, este personal podrá ser retribuido dentro de la misma localidad, en las condiciones y términos establecidos en el Convenio Colectivo vigente.»

MOTIVACION

Para resolver la situación del personal de la DGA adscrito al ITA tras la constitución del Instituto como entidad de derecho público.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 119

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición transitoria cuarta. Personal del Instituto Tecnológico de Aragón.

Queda redactada como sigue:

«El personal del Instituto Tecnológico de Aragón que a fecha 10 de octubre de 1997 viniese prestando sus servicios en el mencionado Instituto será adscrito por la Diputación General de Aragón a dicho Ente Público, tal como se contempla en la Ley 7/1997, de 10 de octubre.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición transitoria quinta (nueva).

Añadir el siguiente texto:

«Oferta de Empleo Público. El Gobierno de Aragón convocará en el presente ejercicio la correspondiente oferta de empleo público, en la que se detallarán las plazas que hasta el momento se encuentren ocupadas por personal no fijo (interino, eventual, etcétera). En particular, en esta oferta de empleo se contemplarán las plazas que hasta el momento se estén cubriendo por personal no fijo y lleven en esta situación más de un año.»

MOTIVACION

Consolidar el empleo público en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición transitoria sexta (nueva).

Añadir un texto que diga lo siguiente:

«Al personal laboral que habiendo superado el proceso de funcionarización y al aplicarle las retribuciones correspondientes como funcionario le supongan merma en las retribuciones que venía percibiendo por el concepto de antigüedad, dicha cantidad permanecerá inalterable al valor que venía percibiendo como laboral y los nuevos trienios serán perfeccionados al de funcionario.

Asimismo, quienes viniesen percibiendo pluses por la aplicación del Convenio Colectivo y no se contemplasen para el personal funcionario pero siguiesen desempeñando las tareas que daban origen a dichos pluses seguirán percibiendo dichos pluses mientras dure el hecho causal bajo el concepto de "complemento específico D". Dicho complemento será aplicado al personal funcionario que desarrolle tareas que den origen a dichos pluses.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una Disposición Transitoria con el siguiente texto:
«Personal laboral a funcionarizar.

El personal laboral que supere el proceso de funcionarización previsto en la Diputación General de Aragón pasará a percibir sus retribuciones según la normativa vigente para el personal funcionario.

No obstante y para los casos en que se produzca merma en las retribuciones, se procederá de la siguiente forma:

A) En los casos en que se vinieran percibiendo pluses regulados en el Convenio Colectivo vigente, y no existentes para el personal funcionario, el trabajador que haya accedido a la condición de funcionario seguirá percibiendo los mismos como complemento de funcionarización, revalorizable en el mismo porcentaje que el resto de los conceptos retributivos en tanto en cuanto el Gobierno de Aragón no establezca una homologación para el personal funcionario de esos conceptos. Una vez

establecida la homologación, el complemento de funcionarización será absorbido por los nuevos conceptos retributivos.

B) Los trabajadores que se funcionaricen en grupos que perciban cantidades inferiores en los trienios a las establecidas en el Convenio Colectivo vigente, pasarán a percibir las cantidades que les correspondan como funcionarios. La diferencia entre los trienios de funcionario y laboral se multiplicará por el número de trienios perfeccionados y constituirá un complemento personal de antigüedad, no absorbible y no revalorizable.»

MOTIVACION

Para resolver las posibles mermas de ingresos del personal laboral funcionarizado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 123

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición final segunda (nueva).

Añadir una disposición con el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón presentará, en un plazo no superior a tres meses, en las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Satisfacer un compromiso incumplido.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 124

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el tomo «Presentación y memorias» del proyecto presupuestario, en el desglose de gastos por Capítulos, Conceptos y Subconceptos, corregir los siguientes errores técnicos:

Donde dice: «Código 165. Fondo de Acción Social. Total concepto 7.631.325 pts.», deberá decir: «0 pts.».

Donde dice: «Código 16500. Fondo de Acción Social. Subconcepto 300.000.000 pts.», deberá decir: «307.631.325», y donde dice: «Total concepto 307.631.325», deberá decir: «0 pesetas.»

MOTIVACION

Error técnico, de lo contrario el presupuesto descuadraría en, aproximadamente, 314.000.000 de pesetas.

La partida correspondiente al Código 16.500, Fondo de Acción Social debería incluir los 300.000.000 de la Sección 20 y los 7.631.325 de la Sección 01.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 125

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	1 y 2	
Artículo		
Concepto		
Subconcepto		7.000.000

AUMENTAR:

Sección04 (Crea nueva sección destinada al Consejo Asesor de RTVE)		
Servicio	01	
Programa		
Capítulo	1 y 2	
Artículo		
Concepto		
Subconcepto		7.000.000

MOTIVACION

El Consejo Asesor de RTVE debe disponer de una sección propia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO

ENMIENDA NUM. 126**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	01	
Servicio	02	
Programa	111.2	
Capítulo	2	
Artículo	22	
Concepto	227	
Subconcepto	22709	
	 2.063.000

AUMENTAR:

Sección	01	
Servicio	01	
Programa	111.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48903	
	 2.063.000

MOTIVACION

Especificar la dotación prevista en la Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular, actualizada según el IPC, para indemnizar a las entidades promotoras.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 127**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	01	
Servicio	01	
Programa	111.1	
Capítulo	2	
Artículo	24	
Concepto	242	
Subconcepto		
	 1.000.000

REDUCIR:

Sección	01	
Servicio	01	
Programa	111.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto		
	 1.000.000

AUMENTAR:

Sección	01	
Servicio	01	
Programa	111.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	4891	
	 2.000.000
		Subvención a la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de Ahorro Energético y Promoción de las Energías Renovables.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 128**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	02	
Servicio	01	
Programa	112.1	
Capítulo	2	
Artículo	22	
Concepto	226	
Subconcepto	22601	
	 25.000.000

AUMENTAR:

Sección	02	
Servicio	01	
Programa	112.1	
Capítulo	4	
Artículo	46	
Concepto	469	
Subconcepto		
	 25.000.000

MOTIVACION

Derivar gastos de protocolo a entidades locales.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO

ENMIENDA NUM. 129

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48900	
	 5.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48900	
	 5.000.000
		Centro de Estudios «Lucas Mallada».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 130

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48900	
	 5.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.3	
Capítulo	7	
Artículo	78	
Concepto	789	
Subconcepto	78900	
	 5.000.000

MOTIVACION

Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 131

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	2	
Artículo	22	
Concepto	227	
Subconcepto	22709	
	 15.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	4	
Artículo	46	
Concepto	469	
Subconcepto	46900	
	 15.000.000
		Incremento ayudas a Protección Civil.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 132

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48901	
	 3.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	4	
Artículo	46	
Concepto	469	
Subconcepto	46900	
	 3.000.000

MOTIVACION

Ayudas a protección civil a corporaciones locales.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 133

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS :

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	7	
Artículo	78	
Concepto	789	
Subconcepto		
	 15.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	4	
Artículo	46	
Concepto	469	
Subconcepto	46900	
	 15.000.000

MOTIVACION

Mejora Protección Civil Ayuntamientos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO

ENMIENDA NUM. 134

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48901	
	 2.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48900	
	 2.000.000

MOTIVACION

Ayudas a protección civil. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 135

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	01	
Programa	121.1	
Capítulo	4	
Artículo	48	
Concepto	489	
Subconcepto	48900	
	 5.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	121.3	
Capítulo	6	
Artículo	62	
Concepto	623	
Subconcepto	62300	
	 5.000.000

MOTIVACION

Ayudas a protección civil. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 136

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	125.2	
Capítulo	7	
Artículo	76	
Concepto	762	
Subconcepto		
	 5.000.000

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	125.1	
Capítulo	7	
Artículo	76	
Concepto	769	
Subconcepto		
	 5.000.000
		Abastecimiento de agua en Santa Cruz de la Serós.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 137

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	125.2	
Capítulo	7	
Artículo	76	
Concepto	762	
Subconcepto		
	 2.896.098

AUMENTAR:

Sección	11	
Servicio	04	
Programa	125.1	
Capítulo	7	
Artículo	76	
Concepto	769	
Subconcepto	7690	
	 2.896.098
		Transferencia al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 138

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.627.388

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 2.627.388
	Transferencia al Ayuntamiento de Villalba de Perejiles, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 139

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.629.219

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.629.219
	Transferencia al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 140

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa..	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.038.136

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.038.136

Transferencia al Ayuntamiento de Villafeliche, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 141**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.735.827

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.735.827

Transferencia al Ayuntamiento de Villadoz, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 142**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	3.284.235

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	3.284.235

Transferencia al Ayuntamiento de Vera de Moncayo, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 143**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.916.082

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.916.082
Transferencia al Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 144**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	25.620.373

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	25.620.373
Transferencia al Ayuntamiento de Utebo, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 145**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.635.986

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.635.986
Transferencia al Ayuntamiento de Undués de Lerda, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 146**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.928.741

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.928.741
Transferencia al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 147

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 7.133.835

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 7.133.835
Transferencia al Ayuntamiento de Torres de Berrellén, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 148

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.137.181

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.137.181
Transferencia al Ayuntamiento de Tobed, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 149

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	1.660.748

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.660.748
Transferencia al Ayuntamiento de Tierga, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 150

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	1.644.267

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.644.267
Transferencia al Ayuntamiento de Sediles, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 151

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	3.731.846

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	3.731.846
Transferencia al Ayuntamiento de Sástago, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 152

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 2.714.569

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 2.714.569

Transferencia al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 153

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 210.430

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 210.430

Transferencia al Ayuntamiento de Salillas de Jalón, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 154

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 2.712.061

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 2.712.061

Transferencia al Ayuntamiento de Ruesca, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 155

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	6.391.240

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	6.391.240
Transferencia al Ayuntamiento de Remolinos, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 156

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	2.675.278

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.675.278
Transferencia al Ayuntamiento de Puendeluna, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 157

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	2.755.413

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.755.413
Transferencia al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 158

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 293.312

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 293.312
Transferencia al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 159

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 1.814.569

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 1.814.569
Transferencia al Ayuntamiento de Pleitas, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 160

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 1.625.278

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 1.625.278
Transferencia al Ayuntamiento de Las Pedrosas, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 161

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	2.800.079

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.800.079
Transferencia al Ayuntamiento de Pedrola, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 162

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	1.709.952

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.709.952
Transferencia al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 163

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	442.834

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	442.834
Transferencia al Ayuntamiento de Paniza, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 164

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.738.853

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.738.853
	Transferencia al Ayuntamiento de Osera, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 165

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.787.101

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.787.101
	Transferencia al Ayuntamiento de Osera, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 166

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.084.951

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 2.084.951
	Transferencia al Ayuntamiento de Nuévalos, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 167

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 737.938

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 737.938
	Transferencia al Ayuntamiento de Novallas, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 168

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.635.509

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 2.635.509
	Transferencia al Ayuntamiento de Nombrevilla, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 169

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 3.426.113

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 3.426.113
	Transferencia al Ayuntamiento de Navardún, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 170

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 3.737.578

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 3.737.578
	Transferencia al Ayuntamiento de Morés, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 171

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 738.415

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 738.415
	Transferencia al Ayuntamiento de Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 172

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 943.232

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	943.232
Transferencia al Ayuntamiento de Mediana, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 173**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.591.480

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.591.480
Transferencia al Ayuntamiento de Mara, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 174**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	7.425.714

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	7.425.714
Transferencia al Ayuntamiento de Mallén, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 175**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	3.586.384

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	3.586.384

Transferencia al Ayuntamiento de Lumpiaque, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 176

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	998.646

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	998.646

Transferencia al Ayuntamiento de Luesia, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 177

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	889.012

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	889.012

Transferencia al Ayuntamiento de Luceni, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 178

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.993.789

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.993.789

Transferencia al Ayuntamiento de
Leciñena, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 179

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.549.323

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.549.323

Transferencia al Ayuntamiento de
Layana, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 180

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.510.390

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.510.390

Transferencia al Ayuntamiento de
La Joyosa, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 181

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	472.930

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	472.930

Transferencia al Ayuntamiento de Ildes, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 182**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	392.078

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	392.078

Transferencia al Ayuntamiento de Gotor, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 183**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	2.696.536

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.696.536

Transferencia al Ayuntamiento de Godojos, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 184**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	12.652.543

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 12.652.543
Transferencia al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 185

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.577.826

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 2.577.826
Transferencia al Ayuntamiento de Fombuena, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 186

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.197.690

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 2.197.690
Transferencia al Ayuntamiento de Fayón, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 187

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.938.295

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.938.295
	Transferencia al Ayuntamiento de Farlete, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 188

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 4.276.909

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 4.276.909
	Transferencia al Ayuntamiento de Escatrón, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 189

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 306.688

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 306.688
	Transferencia al Ayuntamiento de Erla, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 190**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	5.555.731

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	5.555.731
Transferencia al Ayuntamiento de Epila, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 191**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	1.205.851

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.205.851
Transferencia al Ayuntamiento de Encinacorba, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 192**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	3.064.131

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	3.064.131
Transferencia al Ayuntamiento de Embid de Ariza, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 193

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.571.178

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.571.178
	Transferencia al Ayuntamiento de Cosuenda, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 194

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 2.669.545

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 2.669.545
	Transferencia al Ayuntamiento de Contamina, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 195

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.275.477

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.275.477
	Transferencia al Ayuntamiento de Codos, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 196

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 3.080.134

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 3.080.134
	Transferencia al Ayuntamiento de Codo, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 197

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.510.628

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.510.628
	Transferencia al Ayuntamiento de Cinco Olivas, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 198

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
 1.510.509

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
 1.510.509
	Transferencia al Ayuntamiento de Cetina, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 199

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 1.004.259

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 1.004.259
Transferencia al Ayuntamiento de Castiliscar, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 200

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 908.240

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
..... 908.240
Transferencia al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 201

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto 1.474.681

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.474.681
Transferencia al Ayuntamiento de Calmarza, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 202**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.656.687

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.656.687
Transferencia al Ayuntamiento de Calcaena, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 203**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.111.027

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.111.027
Transferencia al Ayuntamiento de Cabolafuente, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 204**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.088.216

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.088.216

Transferencia al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 205**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.842.953

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.842.953

Transferencia al Ayuntamiento de El Buste, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 206**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	4.252.666

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	4.252.666

Transferencia al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 207**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.948.884

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.948.884

Transferencia al Ayuntamiento de
Bulbunte, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 208**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	4.314.290

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	4.314.290

Transferencia al Ayuntamiento de
Bujaraloz, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 209**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.882.284

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.882.284

Transferencia al Ayuntamiento de
Bubierca, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 210**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	4.730.970

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	4.730.970

Transferencia al Ayuntamiento de Boquiñeni, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 211**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.295.143

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.295.143

Transferencia al Ayuntamiento de Bijuesca, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 212**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	3.527.328

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	3.527.328

Transferencia al Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 213**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.663.454

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.663.454
Transferencia al Ayuntamiento de Berruoco, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 214**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.329.219

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.329.219
Transferencia al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 215**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	4.118.788

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	4.118.788
Transferencia al Ayuntamiento de Ateca, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 216**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.615.127

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.615.127
Transferencia al Ayuntamiento de Atea, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 217**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.514.570

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.514.570
Transferencia al Ayuntamiento de Asín, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 218**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	3.244.107

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	3.244.107
Transferencia al Ayuntamiento de Ariza, provincia de Zaragoza.	

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 219**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRE-SUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.652.866

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.652.866

Transferencia al Ayuntamiento de Aento, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 220**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	1.599.840

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.599.840

Transferencia al Ayuntamiento de Alpartir, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 221**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	2.105.493

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.105.493

Transferencia al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 222**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR:**

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto
.....	5.765.802

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	5.765.802

Transferencia al Ayuntamiento de Alhama de Aragón, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 223

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	2.718.630

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	2.718.630

Transferencia al Ayuntamiento de Alforque, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 224

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.2
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	762
Subconcepto	
.....	1.996.815

AUMENTAR:

Sección	11
Servicio	04
Programa	125.1
Capítulo	7
Artículo	76
Concepto	769
Subconcepto	7690
.....	1.996.815

Transferencia al Ayuntamiento de Alfamén, provincia de Zaragoza.

MOTIVACION

Compensar a los ayuntamientos que recibieron un trato desigual en la distribución del Fondo Autonómico de Inversiones Municipales (periodo 1997-1998).

Zaragoza, 3 de marzo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 231 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel o microficha: 10.515 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel y microficha: 12.454 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1997, en microficha: 103.550 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.